



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima 27 MAYO 2022

N° 189.....-2022-MINEM/OGA

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 0017-2022-MINEM-OGA/OAS de fecha 26 de mayo del 2022, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Responsable de Control Patrimonial, de la Oficina General de Administración, mediante el cual remite el expediente administrativo relativo a la BAJA de TRES (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Energía y Minas, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, de conformidad con el artículo 6 del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el artículo 47 de la citada Directiva define la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; y, en el literal J) del numeral 48.1 de su artículo 48 establece que, es causal para la baja, cuando el bien mueble patrimonial haya sido "Sustraído";

Que, el artículo 49 de la Directiva precedente establece que la OCP en este caso la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial del MINEM, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0017-2022-MINEM-OGA/OAS de fecha 26 de mayo del 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial, luego de la evaluación de la documentación presentada recomienda proceder con la baja de los registros patrimoniales y contables de TRES (3) bienes muebles detallados en el "Apéndice A", por la causal de "SUSTRACCIÓN", detallados en el literal 3.1 del numeral III) del citado Informe, al 30 de abril del 2022, ascendente al valor neto total de S/ 3,00 (Tres Con 00/100 Soles (causal invocada);



Estando a lo informado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de Energía y Minas, y;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-MEM, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2017-EM y Decreto Supremo N° 0021-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la Baja en el inventario de la Unidad Ejecutora N° 001-Ministerio de Energía y Minas-Central de TRES (3) bienes muebles por el valor neto total ascendente a S/ 3.00 (Tres Con 00/100 Soles) al 30 de abril del 2022, por la causal de "Sustracción", cuyas características técnicas y valores contables están registrados en el APENDICE A, que en un (01) folio forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina Financiera, respectivamente, de cumplimiento de las acciones necesarias para que, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia, excluyan del registro patrimonial y contable los bienes cuya baja se aprueba.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, una copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios responsable de Control Patrimonial del Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4°. - **DISPONER**, que la Oficina General de Administración, remita copia de la misma, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese,


.....
Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas



APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES
APENDICE A VALORADO HASTA Abril 2022

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACION	DETALLE TECNICO (1) (2)			ESTADO CONSERVACION	FECHA	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR ACUMULADO	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACION (S/.)	UBICACION DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR									
1	74089493.0039	TABLETA PAD	SAMSUNG	GALAXY TB S2	DORADO	R52J708NPQT/	R	28/08/2017	1503.020301	2,066.44	2,065.44	1.00 SUSTRACCION	0	DGFM
2	74089493.0043	TABLETA PAD	SAMSUNG	GALAXY TB S2	DORADO	R52J708NPM/D/	R	28/08/2017	1503.020301	2,066.44	2,065.44	1.00 SUSTRACCION	0	DGFM
3	74089493.0055	TABLETA PAD	SAMSUNG	GALAXY TB S2	DORADO	R52J707H8SH/	R	28/08/2017	1503.020301	2,066.43	2,065.43	1.00 SUSTRACCION	0	DGFM
TOTAL									6,199.31	6,196.31	3.00			

